

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña María José Ortega Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos 665/2001 sección 4.ª de «Aipesa Servicios Logísticos, Sociedad Anónima», habiendo sido designado/s como Interventor/es judicial/es don Carlos Vinuales Lapena y don Jordi Safons Vilanova, y como Interventor acreedor «Antifraff».

Barcelona, 23 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—55.339.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 724/1992 se tramita procedimiento de ejecutivos 724/1992 a instancia de Unicaja contra don Salvador Salvatierra López y doña Dolores Orozco Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1738/0000/17/0724/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por

100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústicas:

Finca registral número 9.678-N, tomo 1.4 7, folio 182, libro 213. Tasación: 7.912.428 pesetas.

Finca registral número 2.335-N, tomo 1. 4, folio 28, libro 197. Tasación: 6.096.705 pesetas.

Granada, 22 de septiembre de 2001.—El/la Magistrado Juez el/la Secretario.—55.744.

LALÍN

Edicto

Doña Elena Rodríguez Molpeceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lalín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 108/2000, se sigue a instancia del señor Fiscal expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Carballude Varela, natural de Ponte-Silleda, nacido el 11 de octubre de 1907, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1923 para emigrar a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y desde el año 1926, no se volvió a tener noticias suyas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lalín, 11 de octubre de 2001.—La Juez.—La Secretaría.—55.195. 1.ª 14-11-2001

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca, que en este Juzgado, y con el número 3008/99, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Miguel Arbona Serra, en nombre de doña Magdalena Verger Salva, sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Salva Pujol, natural de Capdellá, Calviá, Palma de Mallorca, y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Cuartel, 2, número 57, de Capdellá, Calviá, Palma de Mallorca, del que se ausentó el día 24 de diciembre de 1917, con el objeto de ir a pescar, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el presente expediente.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de abril de 1999.—El Secretario.—52.619.

y 2.ª 14-11-2001

PONTEAREAS

Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponteareas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 392/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense contra Lia Domínguez Domínguez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3603/0000/17/0392/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de febrero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda tipo A, en la segunda planta alta, de un edificio sito en la villa y municipio de Ponteareas, con frente a la calle Alcázar de Tole-

do N-120, tiene una superficie útil VPO de 90 metros cuadrados. Está distribuida interiormente en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina con lavadero. Linda: Frente, caja de los ascensores, pasillo distribuidor, caja de escaleras, patio de luces y vivienda tipo B de la misma planta; derecha, entrando, vivienda tipo F de la misma planta y patio de luces; izquierda, Javier Vila Marzoa, y fondo, calle Alcázar de Toledo.

Por pacto expreso la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de Pontearas al tomo 1.004, de Pontearas, libro 273, folio 161 finca 30.488-2.^a

Tipo de subasta: 9.200.000 pesetas.

Pontearas, 5 de noviembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—55.341.

SANTOÑA

Edicto

Doña Josefina Solana Ranero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santoña,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 37/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por la Procuradora doña Soledad Mazas Reyes, contra don José Luis Alfredo Vejo Vejo, en reclamación de 2.227.988 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca:

Urbana número 1: Local comercial situado en la planta baja a la izquierda, mirando a la fachada principal, de un edificio en construcción, en el barrio del Puente, del pueblo de Solórzano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña: Tomo 1.465, libro 34, folio 82, finca número 3.526.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de diciembre a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 10.328.136 pesetas y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efectos de subasta es de 10.328.136 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no exista título.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad BBVA, cuenta 38790000180037/01, el 30 por 100 del valor de la finca, a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores mejorando las posturas que se hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa, a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer por cualquier medio de comunicación las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiesen realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiese salvarse el empate mediante una comunicación telefónica.

Décima.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Undécima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria».

Duodécima.—Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

Decimotercera.—En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente.

Santoña, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario.—54.435.

ZARAGOZA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra número 824/1999, de «Consignaciones Auguscap, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 14 de diciembre del 2001 a las diez horas asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias número 2 del Juzgado sito en la Plaza del Pilar número dos de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial.—55.345.

ZARAGOZA

Edicto

Don/Doña Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 369/1995—I se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Mercedes Alegre Moros,

representada por la Procuradora señora Mayor, contra Fernando Lanuza Alegre, María Luisa Fernández Ochoa y «Ferlan, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 2002 a las diez horas con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Bilbao Vizcaya», número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de marzo de 2002 a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para celebración de una tercera, el día 9 de abril de 2002 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero.—Piso 4.º A, sito en avenida Cesáreo Alierta, 36, duplicado, inscrito al tomo 3942, fólío 108, finca número 1785. Valoración: 14.300.000 pesetas.

Segundo.—Cuarto trastero número 15 en planta de sótano con cuota de participación de 0,628 por ciento de la casa sita en avenida Cesáreo Alierta, 34-36, inscrito al tomo 4129, fólío 110, finca número 1723-50.

Valoración: 195.000 pesetas.

Tercero.—Plaza de aparcamiento número 4 en avenida Cesáreo Alierta, 34-36, duplicado, inscrita al tomo 4152, fólío 113, finca número 1723-73.

Valoración: 650.000 pesetas.

Todas las fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6, a nombre del demandado Fernando Lanuza Alegre, con un derecho de uso y habitación a favor de su esposa e hijos. La valoración de las fincas ha tenido en cuenta dichos derechos.

Zaragoza, 17 de octubre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—55.343.